



PARRAL, 18 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 3181

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N°6668 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba las bases, anexos y demás antecedentes de la Licitación pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 2.- Oficio N°12 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 3.- Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024"
- 4.- Oficio N°E451832/2024 remitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule.-
- 5.- Oficio N°276 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N°E500958/2024 emitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule.-
- 7.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 11.- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Decreto Exento N°6668 de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueban las bases, anexos y demás antecedentes de la Licitación pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024".-
- 2.- Que a través de Oficio N°12 de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "Convenio de suministro óptica 2024", se sugiere adjudicar al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada, por un valor de \$32.000.000, según criterios de evaluación de la propuesta y cuadro de ofertas adjunto.-
- 3.- Que mediante Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, se adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-
- 4.- Que, a través de Oficio N°E451832/2024 remitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule se solicita informe al Municipio sobre presentación efectuada por don Diego Cabrier Merino.-
- 5.- Que, mediante Oficio N°276 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Parral se entrega respuesta a la referida presentación del proveedor antes señalado.-
- 6.- Que, a través de Oficio N°E500958/2024 emitido por Contraloría General de la Republica, Región del Maule, se solicita iniciar un procedimiento invalidatorio del Decreto Exento N°123 de 2024, que adjudicó la Licitación ID1754-53-LE23 "Convenio de Suministro Óptica 2024", remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga hasta el 28 de junio de 2024.-
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880: "*La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado*".-
- 8.- Que, en virtud de los principios de debido proceso administrativo y contradictoriedad, corresponde citar a audiencia a la parte interesada, a fin de que pueda presentar todas las alegaciones o antecedentes que estimen pertinentes.-

DECRETO





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Jurídico



1.- INICIÉSE, procedimiento de invalidación del Decreto Exento N°123 de fecha 09 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública de la Licitación denominada "Convenio de suministro óptica 2024" al proveedor Ópticas Quezada y Siles Limitada.-

2.- DESÍGNESE, como encargada de este procedimiento de invalidación a doña Marcela Soto Mejía, Abogada del Departamento de Salud de Parral.

3.- CONFIERASE, traslado a los interesados, para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, se pronuncien respecto del procedimiento de invalidación iniciado, alegando cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N°19.880.-

4.- CONCEDASE, audiencia a los interesados para el día 11 de julio de 2024 a las 14:00 hrs, en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicado en Avenida Aníbal Pinto N°1189 a fin de que puedan realizar presentaciones, formular observaciones y aportar los documentos y antecedentes que estimen necesarios y pertinentes, en cualquier tipo de formato o soporte.-

5.- NOTIFIQUESE, personalmente este Acto Administrativo por la Secretaria Municipal o por quien legalmente la subrogue a doña Marcela Soto Mejía y a los interesados, por correo electrónico, a las direcciones rrh@opticagenesis.cl y rquezada@opticasquezadaysiles.cl debiendo informarse de estas notificaciones al correo electrónico departamento@saludparral.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

MSM

DISTRIBUCIÓN

Dirección Salud; Jurídico Salud; Dirección Control (ventanilla única Contraloría); Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	DIRECTOR DE SALUD
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA
 Marcela del Carmen Soto Mejia 18/06/2024	

certifico que con esta fecha, siendo las 17:14 hrs notifi que personalmente el decreto que antecede a Marcela Soto Mejia, mediante entrega del mismo, en su oficina del Departamento de Salud. Parral 08 de julio de 2024.

